



**CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR
NOVENA COMPAÑÍA LO ESPEJO
"PROTECCION Y LEALTAD"**

CAPITANIA

Lo Espejo, 01 de Enero de 2016.

Vistos las atribuciones que me confieren el Reglamento General del Cuerpo en su Título X, Art. 127º, punto 13 y Art.139, y del Reglamento de Compañía en su Título XI, Art. 74 y 75, punto 12 y 17, dicto lo siguiente:

ORDEN DEL DIA 001/2016.

1. Según lo que estipula el Reglamento General del Cuerpo y El Reglamento de Compañía se determina las obligaciones y deberes que tendrá cada Teniente, Maquinista y Ayudante Titular durante el periodo 2016.

Teniente 1º Marcelo Buguño Rocha.

- a) Encargado de Carro RB-9, del Material de Rescate Vehicular y Urbano.
- b) Encargado de Carro B-9, del material de Agua y Escala.
- c) Inventario del Material Menor de la Compañía.
- d) Realizara Guardia Semanal de Cuartel.

Teniente 2º Rubén Del Pino Acosta.

- a) Encargado de la Guardia Nocturna (Jefe de Guardia).
- b) Inventario de los uniformes de la Compañía.
- c) Encargado del inventario de equipos de radios de Compañía y Bomberos.
- d) Realizara Guardia Semanal de Cuartel.

Teniente 3º Eduardo Jiménez Gutiérrez

- a) Encargado de la Brigada Juvenil
- b) Encargado de la Bodega de Compañía.
- c) Revisión de Libros de Compañía y Cuartelero.
- d) Realizara Guardia Semanal de Cuartel.

2. Cada una de estas obligaciones, serán escritas en un anexo a cada oficial.
3. Tómese razón, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.



Marco Silva Salazar
Capitán Novena compañía
Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur



**CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR
NOVENA COMPAÑÍA LO ESPEJO
“PROTECCION Y LEALTAD”**

CAPITANIA

ANEXO ORDEN DEL DIA N° 1

Teniente 1° Marcelo Bugueño Rocha.

Material Menor Carro RB-9 Especialidad de Rescate.

Será responsabilidad de él, el material menor en el carro y deberá supervisar que todo el material este operativo, bien distribuido y ordenado.

En caso de Rescate, y una vez entregado el material que se encuentre sucio debe ser aseado y desinfectado en el lavadero del cuartel y repuesto a la brevedad.

En caso de que asista a cualquier servicio donde se utilicen el material de agua, se deberá reponer a la brevedad y en ningún caso podrán estar estos en forma desordenada, sucia y o mojada.

Material Menor Carro B-9 Especialidad Agua

Será responsabilidad de él, el material menor en el carro y deberá supervisar que todo el material este operativo, bien distribuido y ordenado.

Deberá informar a esta Capitanía en caso de requerir material para su reparación.

En caso de que asista a cualquier servicio donde se utilicen los carretes de mangueras traseros (pollos), estos deberán ser armados a la brevedad, en ningún caso podrá estar en forma desordenada, sucios o con mangueras mojadas.

Todo material menor que se ocupe será informado a este oficial y deberá ser autorizado por esta capitanía previa stampa de un escrito en el libro de oficial de guardia.

Deberá llevar un inventario de todo el material menor de la compañía detallando la ubicación, metraje y valor de este.

Inventario del Material Menor de Compañía.

Sera de su responsabilidad llevar el control del material menor de la compañía realizando un inventario de este, uno antes de los primeros 10 días de enero y otro a fines de año, los cuales serán entregados a esta capitanía.

Teniente 2° Rubén Del Pino Acosta.

Encargado de la Guardia Nocturna

Hacer respetar en el interior de la guardia nocturna el orden y aspecto, será el jefe directo y responsable de esta dependencia, quien rendirá por escrito cualquier anomalía que en ella ocurra a esta Capitanía.



CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR NOVENA COMPAÑÍA LO ESPEJO “PROTECCION Y LEALTAD”

CAPITANIA

Control de uniformes.

Deberá llevar un control de uniformes de la compañía, en un inventario por voluntario, detallando especie y talla.

Equipos de radio de Compañía y Bomberos.

Deberá llevar un inventario de equipos de radio de Compañía (Cuartel, Carros y Oficiales), y de los bomberos que posean aparatos de comunicación.

Teniente 3° Eduardo Jiménez Gutiérrez.

Brigada Juvenil.

Será el responsable de la captación, instrucción y preparación de los brigadieres de la compañía, informando a esta capitania el desarrollo de sus actividades.

Bodega de Compañía.

Será el responsable del ordenamiento y mantención de la bodega de compañía.

Revisión de Libros de Compañía y Cuartelero

Será encargado que estén al día los siguientes libros de la unidad:

- a) Libro de Novedades del Oficial de Guardia.*
- b) Libro de Novedades de Cuartelero.*
- d) Libro control de asistencia Cuartelero.*

En caso que cualquier libro se encuentre atrasado, informara de inmediato a esta Capitania, para realizar las elevaciones de información a los Organismos Disciplinarios Correspondientes.

Oficial de Guardia Semanal.

Realizaran Guardia semanal de Cuartel los Tenientes y Maquinista de compañía, sus deberes y obligaciones serán las siguientes.

- a) Concurrir al cuartel todos los días de su semana de Guardia.*
- b) Controlara que este al día el libro de Guardia Nocturna.*
- c) Llevara al día las novedades del cuartel en un libro de Compañía (Digital y Manuscrito).*
- d) Será responsable del material menor que salga del cuartel en calidad de préstamo a alguna institución del sector (carabineros, PDI, Etc.), a lo cual deberá informar a esta capitania.*
- e) Recibirá y entregara su guardia los días lunes a las 20:09 horas.*



**CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR
NOVENA COMPAÑÍA LO ESPEJO
“PROTECCION Y LEALTAD”**

CAPITANIA

Maquinista de Compañía.

Los deberes y obligaciones del maquinista serán las siguientes.

- a) Realizara Guardia semanal de Cuartel.*
- b) Será de su responsabilidad la mantención y reparación del material mayor cuando este lo necesite, vigilando su reparación e informar a esta capitania.*
- c) Velara por el buen mantenimiento (aseo) del material mayor de la compañía.*
- d) Llevara un inventario del material mayor.*
- e) Llevara un libro de conductores donde debe reflejar nombre, licencia de conducir y si está vigente.*
- f) Deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Compañía estipulado en el Título XIII, Art. 81.*

Ayudante de Compañía.

Los deberes y obligaciones del Ayudante serán las siguientes:

- a) Cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Compañía en su título XV Art. 87 numeral del 1 al 11.*
- b) Será de su responsabilidad que en el material mayor no falten informes técnicos del acto del servicio.*



Marco Silva Salazar
Capitán Novena compañía
Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur